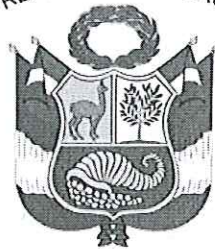


REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001 -2015-PROCALIDAD/DE**

**Lima, 5 de enero de 2015**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 262-2012-EF (publicado el 20 de diciembre de 2012) aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior", cuyo objetivo central es el mejoramiento de la calidad en la educación superior en el Perú; la que luego se materializó en el Convenio de Préstamo 8212-PE suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno del Perú de fecha 15 de enero de 2013.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 044-2013-SINEACE/P se creó la Unidad Ejecutora 002: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, perteneciente al Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 109-2014-COSUSINEACE/P, del 29 de diciembre de 2014, se aprobó el presupuesto Institucional del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa para el Año Fiscal 2015, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 002: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, la suma de TREINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/.32 448 400,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 4.3.4 del "Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior", referido a la conformación del Comité Especial de Evaluación, establece que éste será designado por escrito por el Director Ejecutivo del Proyecto, indicándose asimismo que el Comité Especial, como ente colegiado, tendrá la responsabilidad de conducir, entre otros, el desarrollo de los procesos de selección previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, coordinando permanentemente con el personal de la Unidad de Logística, y de ser el caso, con los usuarios, hasta la etapa en que quede consentida la buena pro o adjudicación, o se declare desierto el proceso;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2014-PROCALIDAD/DE, de fecha 25 de marzo de 2014, se designó a los miembros del Comité de Especial de Evaluación, encargado de conducir, entre otros, el desarrollo de los procesos de selección, previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto durante el ejercicio 2014.

Que, habiéndose iniciado el ejercicio presupuestal 2015, resulta necesario designar a los integrantes del Comité Especial de Evaluación; a efectos de conducir procesos de selección previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, durante el presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con lo previsto en el numeral 4.3.4 del Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial de Evaluación, que tendrá la responsabilidad de conducir, entre otros, el desarrollo de los procesos de selección previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto y la selección de profesionales de las áreas técnicas y administrativas necesarias para la operatividad del proyecto de "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior" – PROCALIDAD, durante el ejercicio presupuestal 2015; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares:**

- |                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| - Luis Alberto La Matta Castro   | Presidente      |
| - Luz Antonia Cayetano Fernández | Primer Miembro  |
| - Gilda Mirtha Manrique Miranda  | Segundo Miembro |

**Miembros Suplentes:**

- |                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| - Julio Inocencio Sancho Abregú | Presidente      |
| - Eduardo Alfredo Poma Buendía  | Primer Miembro  |
| - Julio Alberto Guevara Dávila  | Segundo Miembro |

**Artículo 2°.-** El Comité Especial de Evaluación, referido en el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD, y con arreglo a las normas y procedimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Regístrese y Comuníquese.

  
Reynaldo Bringas Dalgado  
Director Ejecutivo  
PROCALIDAD

